

03280

RESOLUCION No.86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres C., la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima "COMPANIA INMOBILIARIA VELMAR S.A.";

QUE el señor José Plaza Luque, con el patrocinio del abogado Raúl Gómez Ordeñana, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0500 del 25 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía "COMPANIA INMOBILIARIA VELMAR S.A.", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

03280

Resolución No. 86-2-1-1-1

Compañía: COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diario de mayor circulación en Guayaquil.. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 ABR. 1986 ✓

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM. lbd.
DL. JIA.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.260 a 15.264, Número 3.464 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.473 del Repertorio. Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 466 y 3.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos - setenta i uno y mil novecientos ochenta i uno, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

